



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0174-2019/MPS.



Sullana, 30 de enero de 2019.

VISTO: El Informe N°0141-2019/MPS-GAF-SG-RRHH de fecha 28 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de recursos Humanos, mediante el cual hace llegar Acta de Reposición, relacionado al cumplimiento de mandato judicial del Expediente N°00594-2018-72-3101-JR-LA-01 a favor de **YESSICA FLORES ALVINES**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 17 de diciembre de 2018 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana se concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por Yessica Flores Alvines; ordenando a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la REINCORPORACIÓN PROVISIONAL de Yessica Flores Alvines, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Obrero de Limpieza Pública), así como que se registre de **manera provisional** en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 17.12.2018, que concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por **YESSICA FLORES ALVINES**, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Obrero de Limpieza Pública), así como que se le registre de **manera provisional** en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
Interes.
Gerenc.Munic.
Gerenc.Presup.
Gerenc.Adm.
Subg.RR.HH.
Otros